

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0053, EJECUTIVO POR COSTAS de DIANA MARCELA VIVAS MARTINEZ contra PABLO ANDRES BUSTOS CHITIVA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por allegada al expediente digital copia o fotografía de la consignación del valor del capital (más no de los intereses) de las costas en ejecución realizada por pasiva, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., Oficina Villetea, Cundinamarca.
2. Se requiere a las partes para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de mayo de 2021, numeral 2°, esto es, liquidar el crédito. Téngase en cuenta que sin la liquidación del crédito aprobada, no puede hacerse entregas de dinero retenido por cuenta del proceso, pues así lo impone el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Villetea**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f500fa478d01c2b10f82b3df86c248858ad31efe2d73777f0629f220d693d7ff

Documento generado en 02/08/2021 12:37:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**